

# EL DEFENSOR DE CORDOBA

CONDOMAR 7. BAJO

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

TELEFONO. 70

Año VI

Sábado 5 de Noviembre de 1904

Núm. 1.526

## EL CONVENIO Con la Santa Sede

Comenzada en el Senado su discusión, creemos de oportunidad reproducir el texto de su parte depositiva.

Dice así:

“Artículo 1.º Las Ordenes y Congregaciones religiosas existentes en España en la fecha de la ratificación del presente convenio, y que haya cumplido antes de ella con las formalidades establecidas en la Real orden circular de 9 de Abril de 1902, gozarán de la personalidad jurídica de que hoy están en posesión; se considerarán comprendidas en la excepción establecida en el párrafo primero del artículo 2.º de la ley de 30 de Junio de 1887, y se regirán por sus reglas y disciplina propia y por las disposiciones de este mismo convenio.

Art. 2.º Las Ordenes y Congregaciones religiosas no tendrán derecho a subvención ni auxilio alguno del presupuesto del Estado, y estarán sometidas, en cuanto a su régimen canónico, a los diocesanos y prelados propios, según las reglas de sus estatutos y las disposiciones del Derecho canónico y de la disciplina eclesiástica vigente; y en cuanto a sus relaciones con el Poder civil, a las leyes generales del Reino. En caso de discordancia, la Santa Sede y el Gobierno de S. M. se entenderán amigablemente para allanar las dificultades que pudiesen ocurrir.

Art. 3.º Las casas ó conventos de las citadas Ordenes y Congregaciones religiosas estarán sujetas a los impuestos del país por sus bienes ó por las profesiones ó industrias que ejerzan, en condiciones de igualdad respecto de

las demás personas jurídicas ó súbditos españoles, y no serán objeto de ninguna tributación ó exacción especial.

Art. 4.º Se mantendrán las casas y conventos que a la fecha de la ratificación de este convenio tengan establecidos las Ordenes y Congregaciones religiosas citadas en el art. 1.º; pero no podrá abrirse ni establecerse ninguna otra, en la que se haga vida común, sin previo consentimiento del prelado diocesano y sin autorización dictada por Real orden. Estas autorizaciones se publicarán necesariamente en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 5.º Las casas ó conventos de las Ordenes ó Congregaciones religiosas en que haya menos de 12 individuos que hagan vida común, se suprimirán, agregándose los religiosos ó religiosas a otros conventos ó casas de la misma Orden, y quedando los edificios propiedades en que se hallasen establecidos los que se supriman, a la libre disposición de los superiores.

Se exceptúan del anterior precepto las Comunidades religiosas que no hacen vida conventual ó que, en virtud de su instituto, se dedican a obras de beneficencia, enseñanza, caridad y asistencia a los enfermos, a los ancianos, a los pobres abandonados; como también las casas de procrea y los Sanatorios que pudiesen tener las diferentes Ordenes y Congregaciones en algunos lugares especiales. El presente artículo tendrá fuerza ejecutiva transcurridos que sean seis meses de la publicación de este convenio en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 6.º No se podrá establecer en España ninguna Orden ó Congregación nueva sin que esté autorizada por Su Santidad y sin previo acuerdo del Gobierno con

la Santa Sede, consignado en Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 7.º La orden de los Padres Escolapios continuará en las mismas condiciones, derechos y beneficios que hoy disfruta.

Art. 8.º Las Asociaciones para fines religiosos, cuyos individuos no estén unidos por vínculos de profesión religiosa, ni hagan vida común, y, por lo tanto, no tengan el carácter de Orden ó Congregación religiosa, se entiende que, sin perjuicio de la autoridad que corresponde a los Obispos en la dirección del régimen espiritual y religioso de las mismas, se regirán por la ley general de Asociaciones y los principios del derecho común, sin limitación alguna para el presente y para lo porvenir, debiendo inscribirse en el Registro especial a que se refiere el art. 7.º de la mencionada ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887 y cumplir los demás preceptos de la misma.

Art. 9.º Los extranjeros no podrán constituir en España Ordenes y Congregaciones religiosas de las mencionadas en el artículo 1.º, sin haberse naturalizado previamente en el Reino, con arreglo a la ley común. Los religiosos que, conservando su condición legal de extranjeros, ingresen ó residan en algún convento ó casa religiosa existente en España, seguirán sujetos a todas las disposiciones del derecho común vigentes para los súbditos extranjeros.

Art. 10 En el ministerio de Gracia y Justicia se abrirá un Registro especial, en el que se inscribirán las Ordenes y Congregaciones religiosas a que se refiere este convenio, y las que, por acuerdo de ambas potestades, se constituyan en lo sucesivo.

## LAS CEPAS AMERICANAS

— DEL —

### Centro Vitícola de Valles y Llobregat

DE LOS PROPIETARIOS

### VIUDA Y SOBRINO DE ANTONIO DELMAS

CORTÉS 555, PRIMERO.—BARCELONA

Son las que se venden con las mayores garantías de autenticidad y frescura.

En este Centro Vitícola, creado en el año 1886, ofrece a sus clientes y viticultores en general las vides americanas propias de sus viveros, no comprando para revender.

Inertos.—Barbados y Estacas.—Maquinaria Agrícola.—Caldos azucarado Michel Perret.—Contra el Mildew y Blach Rot.—Rafia de Madagascar.—Para pedidos y noticias, dirigirse a los SEÑORES VIUDA Y SOBRINO DE ANTONIO DELMAS, Barcelona.

Art. 11. El ministerio de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de ministros y en concordia con la Santa Sede, dictará las medidas reglamentarias y aclaratorias que pudieran necesitar la ejecución del presente convenio en lo relativo a las Ordenes y Congregaciones religiosas establecidas ó que se establezcan, por acuerdo de las dos potestades.

Art. 12. El canje de las ratificaciones del presente convenio se verificará en Madrid lo antes que fuere posible.

En fe de lo cual, los respectivos plenipotenciarios han firmado el presente convenio y le han autorizado con su sello.

Hecho por duplicado en Madrid a 19 de Junio de 1904.—(L. S.)—Aristides Rinaldini.—(L. S.)—Faustino Rodríguez, San Pedro.—Es copia conforme.—F. R. San Pedro.—Hay una rubrica.

## MINUCIAS

Una falta gramatical, una errata de imprenta, un mal ajuste, se halla en cualquier periódico, pero ni una gordinera hace verano, ni un testigo solo es entera fe.

Lo que constituye defecto grave es que en un artículo haya más incorrecciones gramaticales que líneas, y que esas incorrecciones no se deban a los cajistas ni al corrector.

Crítica viena del griego *criticist* juzgar. En el arte de escribir y en el arte de leer.

Para juzgar es preciso tener conocimiento de una cosa y los ayunos de estudios filológicos y de reglas de preceptiva literaria, no pueden nunca considerarse críticos literarios.

Tampoco pueden ostentar ese título los que dicen que en el invierno son los días más largos que en el verano, los que atribuyen a Enrique Borrás la paternidad literaria del drama *El Abuelo*, y los que defienden *el tango del cangrejal* y además le parodian haciéndolo peor, si peor cabe. Para estos tales se escribió el adagio latino: *Nec alter sutor crepidam*.

No pueden ser nunca buenos escritores satíricos los que desconocen ó echan en olvido el precepto de Juvenal *dicere de vitiis, parcere de personis* con el sobrio. En esta defeción incurrirán todos los que a falta de pruebas razonadas apelan a los insultos, a la chocarrería y a las alusiones de mal gusto, en las discusiones.

Las personas de talento pueden volverse locas alguna vez. Los tontos y los idiotas nunca enloquecen.

Además es preferible vivir en las regiones ultraterrenas y ser calificado de

— 108 —

te en el principio de Bacon *vere scire est per causas scire*; los elementos geográficos ya no se estudian como una serie de formas y hechos aislados, sino como manifestación de una ley única de la naturaleza y como partes de un definido organismo, la superficie terrestre. De aquí el contacto—escribe el T. Coronel de E. M. italiano, Carlos Porro—de la geografía con otras muchas ciencias naturales é históricas; contacto beneficioso para el desarrollo recíproco porque la geografía encuentra en las nociones referentes a la naturaleza la génesis y las leyes que gobiernan a los elementos geográficos, la razón de sus formas y de su distribución, mientras las otras ciencias encuentran a menudo en el estudio geográfico de las formas y de la distribución de los elementos geográficos las causas de su origen y las leyes a que obedecen.

¡Qué interesante es la evolución de la geografía! En sus orígenes se enlaza a la historia, a la filosofía, a las mate-

— 109 —

máticas, ó a las ciencias naturales; luego se eleva a las especulaciones científicas más elevadas, ó se reduce a manifestaciones pueriles; oscilante en sus conceptos informadores penetra en la época de su sistematización científica, tras la larga disputa entablada entre las escuelas de Peschel y de Ritter.

La enseñanza geográfica es la más ingrata de todas las enseñanzas escolares; y es ingrata, porque la imaginación del niño tiende a limitar su horizonte con todo lo que vé. El cerebro infantil sigue con interés una narración maravillosa y adquiere una gran flexibilidad acomodándose a cuantos países recorre el viaje más fantástico, pero en general, el sueño domina su espíritu olvidando los lugares; no es que el cerebro sea refractario a este estudio, sino que la imaginación piensa en la nada más allá de las montañas de la aldea ó de las fronteras de la Patria y cree que el mundo termina donde no llegan sus piernas. La aridez de los estudios geográficos, por otra parte, aleja

— 112 —

geografía entra en el cerebro del niño por la memoria más que por la inteligencia. Para conseguir eficaz resultado, subordinóse entonces la enseñanza geográfica a forma amena; en lugar del libro monótono con todas sus aplastantes denominaciones de ríos, cordilleras, etc., creáronse cuadros de viajes, en los que poética y suavemente se conduce la inteligencia saturando de costumbres, usos y productos de lejanos países. Y así se ha llegado a que perdure la geografía con la imagen de los personajes, con la belleza del lenguaje y con el interés del asunto.

En nuestra instrucción primaria bien podría implantarse la enseñanza geográfica en la forma indicada, que de seguro daría provechosos resultados si se tiene en cuenta el espíritu soñador y aventurero de nuestra raza. Causa vergüenza decir que la geografía patria es desconocida en la misma España y que casi el 75 por 100 de los españoles ignoran las fronteras de la nación; ¡parece que todavía flota sobre nuestro cielo el atavismo de raza!

— 105 —

Para lograr éxito en la enseñanza histórica, el estudio atarcará principalmente los hechos contemporáneos enseñando al niño a admirar en el pasado a fin de que pueda cumplir en el presente. Dejad las antiguallas,—escribe M. Lavisse—se repite a menudo. Nosotros tenemos un siglo apenas (refiérese a los franceses). Es preciso empezar por la fecha de nuestro nacimiento. ¡Procedimiento prudente ese de presentar la Revolución como punto de partida, y no como conclusión, para exponer a la admiración de los niños un espectáculo de revueltas... ¿No enseñar el pasado? ¡Pero sí, hay en el pasado una poesía de que necesitamos para vivir.

Censuramos la enseñanza histórica presentada como nomenclatura de hechos muchas veces no conformes con sus causas, ó como cinta cinematográfica de múltiples sucesos; la educación histórica, más atenta a los principios que a las consecuencias, ha de gravar en la imaginación infantil ideas fijas y





# MANUFACTURA DE PIANOS Y HARMONIUMS

## VIUDA DE PEDRO ESTELA

ANTIGUA "CASA BERNAREGGI," FUNDADA EN EL AÑO 1830

Medallas de Oro y de primera clase y Diplomas de honor de todas las Exposiciones á que ha concurrido

SALON DE CONCIERTOS  
despacho, exposición y venta

PROVEEDORA DE LA REAL CASA

FABRICA  
SANTA ANA, 6  
(GRACIA)

CORTES, 607.—BARCELONA

CATÁLOGOS GRATIS

## DR. A. SALVATI COSTANZI

CALLE DE LA DIPUTACION, 349.—BARCELONA

Estreñimientos Uretrales.—Urethritis-Prostatitis-Cistitis

CATARROS DE LA VEJIGA

Curación radical garantizada sin sondas, sin dolores, sin funestas consecuencias con los **Confites Costanzi** los únicos que calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinarlos, losos que donan á las vías génito-uritarias su estado normal. Una caja **Confites Costanzi** 5 pesetas

**Males Venéreos** Purgación reciente crónica, gona militar, pérdidas seminales, úlcera etcétera; curación radical, milagrosamente en 8 ó 10 días con los renombrados **Confites** ó **Inyección Costanzi**, un frasco **Inyección Costanzi**, 4 ptas.

**Sífilis** Curación radical con el Antisifítico **Roob Costanzi** depurativo insuperable de la sangre infecta. Cura las adenitis glandulares, dolores de los huesos, manchas, erupción de la piel y cualquiera clase de sífilis sea ó no hereditaria, garantizado ser puramente vegetal, exento de todas substancias mercuriales que como es sabido son dañinas para la salud y evita á las personas que han usado esta substancia el que sufran las funestas consecuencias que aquéllas producen.

Seguro del buen éxito de estos medicamentos, mediante un trato especial con el inventor, en la calle Diputación, 349, Barcelona, se admite á los incrédulos el pago una vez curados.

El **Roob Costanzi** es el remedio más recomendado por las celebridades médicas nacionales y extranjeras para poderlo tomar cualquier estómago y en cualquiera temporada; un frasco de **Roob Costanzi**, 4 ptas.

Con ultas médicas en la calle de la Diputación, 349, Barcelona, todos los días, y á las consulta que se hacen por escrito al Dr. A. Salvati Costanzi se contestan gratis y con reserva.

Estos medicamentos se encuentran en Córdoba en las acreditadas farmacias. Depósitos: Doctor Marin, plazuela de las Tendillas 12; Rafael López Mora, San Felipe, 13; Unión Farmacéutica Cordobesa, Conde de Cardenas, 29, y en casa del inventor, Diputación, 349, Barcelona.

Trom: con: trem: spec: inye: fog: mr: s. z. roob: qui: cal: dul: leg: cas: sal: par: zuc:—

## HERNIADOS (QUEBRADOS) LEED DEFORMES DE HUESOS

El Director técnico y reputado Ortopédico del Gran Gabinete de Madrid, Mendizábal, 8, duplicado, recibirá en MONTORO los días 7 y 8 de Noviembre en la Fonda del Comercio y en CORDOBA los días 9 y 10 en la Fonda Española, de diez de la mañana á seis de la tarde, á todos los que padezcan **HERNIAS (quebraduras), deformidades del pecho, espalda, piernas ó pies, desviaciones de la columna vertebral y matriz, abultamiento del vientre ó vientre caído** y desean adquirir los nuevos aparatos articulados que construye este Gabinete, cuyos aparatos, por sus mecanismos y éxitos alcanzados, le colocan á la altura de los mejores de París, Londres y New-York.

Consultas gratis.

## CHOCOLATES DE CONFIANZA DEMETRIO CABRERA

Proveedor de la Real Casa. Premiado con MEDALLA DE PLATA en Córdoba 1903 y de ORO en la Exposición Regional Andaluza.

Alfareros 11.—Pozoblanco (Córdoba)

De venta en los principales establecimientos.

Para pedidos en esta dirigirse á D. Francisco Rojano, Ambrosio de Morales, 20.

## PASTILLAS BONALD

CLORO BORO SÓDIDAS CON COCAINA

De eficacia comprobada por los señores Médicos para combatir las enfermedades de la boca y de la garganta. Tos, ronquera, dolor inflamaciones, picor, aftas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afonía producida por causas periféricas, fetidez del aliento, etc. Las pastillas **BONALD**, premiadas en varias exposiciones científicas, tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras que se conocieron de su clase en España y en el extranjero.

### ACANTHEA VIRILIS

Poliglicerosulfatada **BONALD**.—Medicamento Antidiabético. Tonifica y nutre los sistemas óseo, muscular y nervioso, y lleva á la sangre elementos para enriquecer el glóbulo rojo.

Frasco de **Acanthea** granulada, 5 pesetas. Frasco del vino de **Acanthea**, 1 peseta.

De venta en todas las farmacias y en la del autor, Núñez de Arce (antes Gorgueta) 17, Madrid.—En Barcelona Giguás, número 5.

### Elixir Antibacilar Bonald

(Thiocol cinamo-vanádico fosfoglicérico)

Combate las enfermedades del pecho. Tuberculosis incipiente. Catarros bronconeumónicos, laringo-faríngeos, infecciones gripales, palúdicas, etc., etc.—Precio del frasco, 5 pesetas.

## ARTES GRÁFICAS

Perfección, Rapidez y Economía

Clichés de fotograbado y de zincografía, para periódicos y revistas ilustradas.

Dibujo á la aguada y á pluma para clichés, en ventajosas condiciones de perfección, rapidez y economía.

Precio de los clichés: Fotograbado de línea, centímetro cuadrado, 0'05 pesetas.—Mínimo, 2 id.—Idem de mancha (directo), 0'06 id.—Mínimo, 2'50 id.—Silueta, 0'08 id.—Mínimo, 3 id.

Se responde de la calidad de los trabajos.

Los trabajos se entregan dentro del cuarto día de haberse hecho el encargo, y en caso de urgencia al siguiente día.

Los encargos á S. Alonso Alahija, Concepción Gerónima, 35. Madrid.

## FERNANDO GUIJO

CIRUJANO-DENTISTA DE LA REAL CASA

Premiado con medalla de oro en varias Exposiciones

CALLE GONDOMAR, NUM. 5

CORDOBA

Se construyen dentaduras por todos los sistemas, empastes y orificaciones. Estracciones sin dolor, aplicando el mejor de los anestésicos conocidos hasta hoy.

Hay gran surtido de opiatas y elixires.

## Aseguraos la vida en LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros puramente española

La póliza de vida **LA ESTRELLA** es una de las más liberales.

El duelo y suicidio se garantiza.

El riesgo de guerra se garantiza sin *sobreprima*.

Los asegurados de **LA ESTRELLA** pueden ejercer cualquier profesión, viajar y residir "en cualquier parte del mundo," desde el comienzo de la póliza sin *sobreprima*.

Pago inmediato en caso de ACCIDENTE. Pídanse tarifas.

**LA ESTRELLA** se ocupa también en toda su extensión del seguro de incendios. Se envían informaciones á quien las solicite.

SEGUROS DE COSECHAS

Subdirector: Don Antonio Conrotte. Alfaro 28.—Córdoba.